



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 004-2012-GRC-GA

Callao, 10 ENE. 2012

VISTOS:

El Informe N° 015 -2012-GRC/GA-OGP, de fecha 03 de enero de 2012; el Informe N° 917-2011-GRC/GA-OGP, de fecha 26 de diciembre de 2011; y el informe Técnico Legal N° 019-2011-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 26 de diciembre de 2011, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

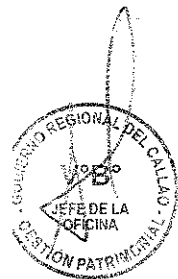
Que, mediante los Informes de Vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de tres (3) vehículos, con placa de rodaje N° GE-672, N° GE-767, N° GE-673, cuyas características y valores contables se indican en el Informe Técnico Legal de Vistos, señalando que procede la baja por causal de Excedencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, mediante Oficio N° 145-2011-MDLP/ALC, de fecha 03 de octubre de 2011, solicita la transferencia de tres (3) vehículos; la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a través del Memorando N° 801-2011-GRC/GRDNYDC, de fecha 08 de noviembre de 2011, por lo tanto se debe disponer su entrega a la Municipalidad Distrital de La Punta, por estar disponible, a través de la modalidad de una transferencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000202, de fecha 20 de diciembre de 2011, el Consejo Regional aprueba el Dictamen N° 127-2011-GRO/CR-CA, de la Comisión Regional de Administración Regional, autorizando la transferencia en calidad de donación de tres (3) vehículos tipo sedan para el mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 13 de octubre de 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, que indica entre otros conceptos los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, antes acotado, establece que la Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución que



apruebe la Baja de los bienes muebles; y en concordancia con lo dispuesto en el Literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley 29151, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con la baja de tres (3) vehículos, emitiéndose para ello la respectiva resolución gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008 y modificatorias; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja de tres (3) vehículos identificados con placa de rodaje N° GE-672, N° GE-767 y N° GE-673, por la causal de "Estado de Excedencia" conforme al Informe Técnico Legal N° 019-2011-GRC/GA-OGP-UBM, cuya descripción, código y valores en libros contables, se indican en el Anexo N° 1, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

RELACION DE VEHICULOS PARA BAJA PATRIMONIAL Y POSTERIOR ACTO DE DISPOSICION

COD SBN	678205000019	678205000020	678205000021
CODIGO PAT.	33690	33691	33692
N° PLACA	E GE-672	E GE-767	E GE-673
CLASE	AUTOMOVIL SEDAN	AUTOMIVIL SEDAN	AUTOMOVIL SEDAN
MARCA	NISSAN	NISSAN	NISSAN
MODELO	SENTRA B13	SENTRA B13	SENTRA B13
AÑO FAB.	2011	2011	2011
N° MOTOR	GA16-835778Y	GA16-817385Y	GA16815816Y
N° SERIE- VIN	3N1EB31SXBK355824	3N 1EB31S5BK352118	3N 1EB31S8BK350749
COLOR	PLATA	PLATA	PLATA
FECHA DE COMPRA			
RUEDAS	4	4	4
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA
ESTADO ACTUAL	NUEVO	NUEVO	NUEVO
VALOR ACTUAL SI	27,472.50	27,472.50	27,472.50
USO EDUCATIVO			
ACTO DE DISPOSICION			

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - PATRIMONIAL
 N° B°
 JEFE DE LA OFICINA
 OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL

REGION CALLAO
 Gerencia de Administracion